



COMUNICADO 03 INVITACIÓN 008 DE 2026

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, se permite informar que, referente al proceso de Invitación a Cotizar de Mínima Cuantía No 008 de 2026 cuyo objeto es contratar **“Prestar el servicio integral en la nube (Software as a Service – SaaS) para el control de asistencia del personal administrativo de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, que comprenda el suministro, instalación, configuración, parametrización y puesta en funcionamiento de los dispositivos biométricos requeridos, así como el soporte y mantenimiento necesarios para garantizar su adecuada operación.”**, que con ocasión a las observaciones presentadas por los interesados se publica respuestas a las mismas:

<b>Observaciones remitidas Por: Geo Victoria</b> <b>29/04-2026 10:29 am</b>	
<b>Pregunta</b>	<b>Respuesta</b>
<p>1.5.1 Plazo, lugar de ejecución y forma de pago. El plazo de ejecución del presente contrato será de dos meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la oficina jurídica de la Universidad y expedición del registro presupuestal. Pregunta: ¿A qué hace referencia el plazo de ejecución del presente contrato de los dos meses?</p>	<p>El plazo de ejecución de dos (2) meses corresponde al periodo dentro del cual el contratista deberá cumplir integralmente con las obligaciones contractuales, incluyendo la implementación, configuración, puesta en funcionamiento y entrega a satisfacción del sistema objeto del contrato.</p>
<p>3.1.1 Especificaciones técnicas. El cliente Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca esta requiriendo integración con SAP funcional que permita la integración bidireccional en tiempo real con el sistema de nómina institucional ERP, incluyendo envío automático de novedades, horas extras, ausentismo, recargos, incapacidades, en formato estructurado interoperable y que permita la automatización de procesos sin costos adicionales. Pregunta: Puede reevaluarse la integración con SAP debido a que se debe realizar todo un levantamiento para validar los costos que implique la integración los cuales no pueden ser incluidos en el monto que se propone en la invitación a la Licitación. Estos costos pueden llegar a generar un aumento de este presupuesto, por lo cual, debe realizarse un levantamiento sobre las necesidades puntuales que se tengan.</p>	<p>NO SE ACEPTA: En atención a la observación presentada, se precisa que la integración con SAP para la vinculación con el ERP constituye una especificación técnica habilitante del proceso, la cual fue considerada desde la estructuración de la oferta oficial. En ese sentido, se aclara que el presupuesto establecido para la presente invitación es fijo e inmodificable, por lo que no es procedente contemplar incrementos derivados de actividades adicionales como levantamientos, análisis o desarrollos asociados a la integración.</p>

4.2.1 Soportes de Cumplimiento de Contratos - experiencia Experiencia general: Se verificará que la información y documentos requeridos, al igual que los compromisos exigidos se encuentren en la oferta. El proponente deberá acreditar experiencia a través de mínimo uno (1), máximo dos (2) contratos ejecutados , terminados, recibidos a satisfacción, o actas de liquidación, cuyo objeto esté relacionado a el suministro de sistemas integrales de control de asistencia en modalidad SaaS y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, debe haber sido ejecutado y terminado dentro de los cinco (05) años anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación y que se encuentre inscrito en al menos 4 de los códigos del clasificador de bienes UNSPSC relacionados a continuación: Código clasificador de bienes y servicios Pregunta: GeoVictoria no está registrado en el RUP (Registro único de proponentes) por lo tanto nuestros contratos no tienen códigos UNSPSC ¿Se puede enviar certificación de la experiencia de nuestros clientes sin necesidad de este dato?

De conformidad con lo establecido en los términos de la invitación, la acreditación de la experiencia exige, entre otros aspectos, que los contratos aportados se encuentren relacionados con al menos cuatro (4) de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC definidos en el proceso. Este requisito tiene como finalidad garantizar la idoneidad del proponente y la correspondencia técnica de su experiencia con el objeto contractual.

En este sentido, es importante señalar que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) no constituye, en todos los casos, un requisito habilitante obligatorio; sin embargo, **cuando el pliego de condiciones exige la acreditación de experiencia asociada a códigos UNSPSC, el proponente debe demostrar de manera verificable dicha clasificación**, independientemente de si se encuentra o no inscrito en el RUP.

Por lo anterior, **sí es posible que el proponente allegue certificaciones de experiencia emitidas por sus clientes**, siempre que estas cumplan integralmente con los requisitos exigidos en la invitación, incluyendo:

- Objeto contractual claramente relacionado con el suministro de sistemas integrales de control de asistencia en modalidad SaaS.
- Valor ejecutado.
- Fecha de ejecución dentro de los últimos cinco (5) años.
- Estado de ejecución (terminado y recibido a satisfacción o liquidado).
- Identificación del contratante.

No obstante, **respecto a los códigos UNSPSC**, el proponente deberá:

- **Incluir en la certificación o en documento anexo una relación expresa de los códigos UNSPSC que correspondan al objeto del contrato**, bajo su responsabilidad, o
- Aportar un documento técnico donde se realice la homologación o equivalencia entre el objeto ejecutado y los códigos exigidos en el proceso.

Lo anterior permitirá a la entidad realizar la verificación de correspondencia entre la

	<p>experiencia acreditada y los códigos requeridos.</p> <p>En consecuencia, <b>la ausencia de inscripción en el RUP no impide la acreditación de experiencia, pero no exime al proponente del cumplimiento del requisito de clasificación UNSPSC</b>, el cual deberá ser soportado de manera clara, verificable y coherente con el objeto contractual.</p>
<p>(i) Reducir el amparo de cumplimiento del 20% al 10% del valor del contrato (estándar de mercado en contratos SaaS de cuantía similar).</p>	<p>NO SE ACEPTA</p> <p>Si bien el acuerdo 027 de 2022 (Estatuto de Contratación de la Universidad) permite la discrecionalidad en la fijación de garantías, el cumplimiento busca asegurar que el objeto contractual se agote íntegramente.</p> <p>Se mantendrá el 20% para salvaguardar el interés institucional.</p>
<p>(ii) Reducir el amparo de calidad del servicio del 20% al 10% del valor del contrato, o subsidiariamente, calcularlo sobre el valor anual de la prestación del servicio una vez en producción.</p>	<p>NO SE ACEPTA</p> <p>Si bien el acuerdo 027 de 2022 (Estatuto de Contratación de la Universidad) permite la discrecionalidad en la fijación de garantías, el cumplimiento busca asegurar que el objeto contractual se agote íntegramente.</p> <p>Se mantendrá el 20% para salvaguardar el interés institucional.</p>
<p>(iii) Reducir la cobertura post-contractual de 4 meses a 2 meses, en línea con la duración del contrato (2 meses).</p>	<p>NO SE ACEPTA</p> <p>Aunque el contrato dure 2 meses, el riesgo de estabilidad o fallos del software (bugs o pérdida de integridad de datos) puede manifestarse con posterioridad a la entrega.</p>
<p>(iv) Aclarar expresamente que la ejecución de las pólizas no se acumula con la cláusula penal contractual ni con la limitación de responsabilidad pactada en los Términos y Condiciones, sino que las absorbe (las pólizas operan como mecanismo de garantía, no como sanción adicional).</p>	<p>NO SE ACEPTA</p> <p>Bajo el acuerdo 027 de 2022, la Universidad no puede renunciar contractualmente a la reparación integral del daño.</p>

<b>Observaciones remitidas Por: BGH TECH PARTNER</b>	
<b>29/04-2026 10:56 am</b>	
<b>Pregunta</b>	<b>Respuesta</b>
<p><b>1. Ubicación de la infraestructura cloud</b></p> <p>¿La Universidad acepta que la infraestructura SaaS esté alojada en nubes públicas (AWS / Google Cloud) con regiones fuera de Colombia, siempre que se garantice cumplimiento de la Ley 1581, cifrado, contratos de encargo y estándares internacionales de seguridad?</p>	<p>La Universidad acepta soluciones SaaS alojadas en infraestructura cloud pública dentro o fuera de Colombia, siempre que el proveedor garantice el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, controles de seguridad verificables y mecanismos adecuados de protección y confidencialidad de la información. En todo caso, la Universidad conservará la titularidad y control de los datos institucionales.</p>

<p><b>2.Alcance de la presencialidad</b>  ¿La presencialidad requerida se limita a la instalación, configuración inicial y puesta en marcha de los dispositivos biométricos, o se espera acompañamiento presencial recurrente durante la operación del servicio?</p>	<p>La presencialidad requerida no será de carácter permanente ni recurrente.  Esta se limitará principalmente a las etapas críticas del proceso, tales como la instalación, configuración inicial y puesta en marcha del sistema biométrico, así como la capacitación para su adecuado uso.  De manera excepcional, podrá requerirse acompañamiento presencial en aquellos casos en que surjan necesidades de soporte que no puedan ser atendidas de forma remota y que justifiquen la intervención en sitio.</p>
<p><b>Integración con nómina (SAP)</b>  ¿La Universidad dispone de ambientes de prueba (QA / sandbox) y responsables técnicos para la integración con el sistema de nómina, y cuál es el alcance esperado de acompañamiento institucional durante esta integración?</p>	<p>La Universidad brindará acompañamiento técnico y funcional durante el proceso de integración con el sistema de nómina, conforme a la disponibilidad institucional y las políticas de seguridad de la información. Los ambientes de prueba y accesos requeridos serán gestionados de manera controlada, y la implementación técnica de la integración será responsabilidad del proveedor.</p>

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

*Luis E. Ramirez*

**LUIS EDUARDO RAMÍREZ JEREZ**  
Jefe de Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



**DARÍO SANTIAGO CÁRDENAS VARGAS**  
Subdirección De Servicios Administrativos Y Contratación (E)